

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2016 en el conjunto del Estado español sobre las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las comunidades autónomas y Direcciones territoriales del Imserso.

2.1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las comunidades autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (B.O.E. nº 260 de 30 de octubre de 2015) establece en su Artículo 45 Uno la cuantía íntegra anual de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva para el año 2016.

El Real Decreto 1170/2015, de 29 diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2016 (B.O.E. nº 312 de 30 de diciembre de 2015), establece, en su artículo 17, la cuantía anual de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva para dicho año.

PENSIÓN NO COI JUBILACIÓN E	PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%	
Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía anual
367,90€	5.150,60 €	2.575,30 €

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que

componen dicha unidad económica de convivencia. La pensión de invalidez se incrementará con la cuantía del complemento del 50 % señalado si el pensionista acredita un grado de discapacidad igual o superior al 75 % y la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

Competencias en la gestión

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y por tanto de las pensiones no contributivas, corresponden al Estado, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, conforme a lo establecido en el artículo 373 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por las distintas Comunidades Autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

El artículo 45.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (B.O.E. nº 260 de 30 de octubre de 2015) establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El segundo párrafo del referido artículo 45.Dos determina que las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la seguridad social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2016.

El Real Decreto 1170/2015, de 29 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2016 (B.O.E. nº 312 de 30 de diciembre de 2015), establece, en su artículo 17.2, el importe de este complemento para dicho año en 525 euros, así como que su reconocimiento debe regirse a las normas contenidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la seguridad social en su modalidad no contributiva, en los términos fijados en el artículo 45.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Criterios de actuación y actividades

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y se concretan en las siguientes:

- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones para la coordinación y homogeneización de la gestión en el conjunto del territorio español en aplicación de los Convenios de Colaboración suscritos con las comunidades autónomas.
- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones en el ámbito de las Direcciones Territoriales del Imserso.
- Elaboración de propuestas y proyectos normativos

- Asistencia Técnica y cooperación en la gestión con las CC.AA. y DD.TT. del Imserso.
- Coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.
- Divulgación de la actualización de importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.
- Procedimientos de mejora de control de pensiones, seguimiento de la gestión y de la nómina de pago, así como la constitución y validación del fichero técnico de pensionistas no contributivos.
- Participación en diferentes actividades formativas.
- Elaboración y difusión de informes mensuales y anuales en relación a los datos de seguimiento de la gestión, nómina de pago de estas pensiones y perfil del pensionista no contributivo.

Actuaciones del Imserso como Institución competente y Organismo de enlace en los Reglamentos Europeos de Seguridad Social y en materia de Acuerdos o Convenios Internacionales.

Durante el año 2016, entre otras, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y la emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.
- Tramitación de expedientes de petición de datos sobre ingresos y periodos de residencia necesarios para el trámite de prestaciones no contributivas en España o requeridas por otros Estados.

GESTIÓN TRAMITE INICIAL EN 2016

Pensión no contributiva de Jubilación

PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2015/2016

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2015	29.473	29.544	20.813	7.951
2016	30.404	29.012	20.333	9.343

Analizando la evolución de la PNC, de jubilación durante 2016, se observa:

- Solicitudes: La entrada en 2016 ha tenido un incremento del 3,16 % respecto a la habida en 2015.
- Resoluciones: El número de expedientes resueltos desciende en un 1,80 % respecto al año anterior.
- Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas registra un descenso respecto a 2015 en un 2,31 %. El coeficiente de reconocimiento (aprobadas/resueltas) del 70,08%, es menor que el registrado en 2015, que se cifraba en un 70,45 %.
- Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes alcanza los 9.343 y experimenta un aumento del 17,51 % respecto a los existentes al comienzo del año.

Pensión no contributiva de invalidez

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ. EVOLUCIÓN 2015/2016

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2015	25.932	26.538	16.075	11.005
2016	25.512	24.511	14.971	12.006

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

- Solicitudes: La entrada de solicitudes ha experimentado un descenso de un 1,62 % respecto a la del año anterior.
- Resoluciones: El número de expedientes resueltos se reduce en un 7,64% respecto al año anterior.
- Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas, asimismo, desciende respecto a 2015, en concreto en un 6,87 %. Sin embargo, el coeficiente de reconocimiento (aprobados / resueltos) experimenta un aumento respecto al año precedente, quedando establecido en un 61,08 % frente al 60,57% de 2015.
- Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes que alcanza los 12.006 es mayor a los existentes a principios de año.

Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez:

GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2016

PENSIONES	PENDIENTES A 31/12/15	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO APROBADAS	PENDIENTES A 31/12/16
JUBILACIÓN	7.951	30.404	29.012	20.333	8.679	9.343
INVALIDEZ	11.005	25.512	24.511	14.971	9.540	12.006
TOTAL	18.956	55.916	53.523	35.304	18.219	21.349

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de jubilación frente a la de invalidez, así como un aumento del 12,62% en la bolsa global de expedientes pendientes.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PENSIONISTAS

A través de las distintas revisiones (anual, y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el pensionista está obligado a presentar, así como a los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas.

Revisiones pensión no contributivas de jubilación

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas en las pensiones de jubilación durante 2016.

PNC DE JUBILACION: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2016

SIN VARIAR	VARIACION DE	EXTINCION	SUSPENSION DE	TOTAL
SITUACION	CUANTIA	DERECHO	PAGOS	EFECTUADAS
119.565	21.051	21.926	1.316	163.858

Del total de las revisiones efectuadas, el 81,54 % se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 84,93 % de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 26,23 %, de los resultados obtenidos en el conjunto de los procesos de revisión. No obstante, el peso del 15,07% en el proceso de revisión anual es menor, mientras que el efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 55,66 % de las resoluciones emitidas han dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las razones derivadas del incumplimiento del requisito de carencia de rentas han motivado la mayor parte del número de extinciones del derecho, aunque con manifestaciones diferentes en función del proceso de revisión que se analice. De este modo, el disponer de recursos personales suficientes ha dado lugar al 35,48 % de las extinciones declaradas en las revisiones de oficio e instancia de parte, aunque destaca que el fallecimiento del beneficiario haya originado el 45,15 % de las extinciones en estos procesos de revisión. Sin embargo, en los procesos de revisión anual, con una participación del 46,15 %, tiene una presencia más destacada la causa de que los ingresos de la unidad económica superan el límite de acumulación de recursos.

Revisiones pensión no contributiva de invalidez

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2016:

PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2016

SIN MODIFICACION	VARIACION DE	EXTINCION DERECHO	SUSPENSIC	ON PNC	COMPAT. PNC Art.	RECUPERACION DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
MODIFICACION	CUANTIA	DERECTIO	Art. 363.1	Pago	366	DENECTIO	LILCIOADAS
149.693	22.063	17.991	1.002	2.246	1.320	750	195.065

Del total de revisiones, el 77,60 % se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca, en este proceso de revisión anual, es que el 90,30 % de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo, mientras que las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan sólo en el 9,70 % de las resoluciones emitidas. Las causas de extinción más representativas en el proceso de revisión anual son superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, aunque el mayor peso lo ostenta con el 45,30 % el hecho de que los ingresos de la unidad económica superen el límite de recursos aplicable.

El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión de oficio e instancia de parte en el año 2016 asciende a 43.692. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 32,87 % de las resoluciones emitidas han dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 40,34 % del total. A esta causa le sigue la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el

34,85 % de las extinciones, aunque es preciso destacar que el 24,34 % del total de extinciones se motivan en que los ingresos personales superan el importe vigente de las pensiones no contributivas.

NÓMINA DE PAGO Y PERFIL DEL PENSIONISTA

El Instituto tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se actualiza con los ficheros que mensualmente son remitidos por todos los órganos gestores de las comunidades autónomas y el Imserso en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla de todas las pensiones no contributivas que están en vigor. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones. Los datos contenidos en este fichero permiten definir el perfil del pensionista no contributivo.

Los datos de pago son el resultado de la información obtenida de la nómina mensual de las pensiones y de los resúmenes elaborados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social a partir de los datos contenidos en las relaciones de perceptores enviadas por órganos gestores de las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y por el Imserso en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, una vez que la nómina mensual de pago de ha sido validada. Los datos de pago de la nómina mensual del País Vasco y Navarra es facilitada por los órganos gestores competentes de dichas comunidades autónomas de Navarra y el País Vasco.

Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación

Nóminas: número de pensiones e importes.

PNC DE JUBILACIÓN

EVOLUCION NUMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NOMINA								
AÑOS Nº PENSIONISTAS IMPORTE BRUTO NOMINA								
2015	254.029	1.264.554.826,45						
2016	255.165	1.276.742.499,55						

El número de pensiones de jubilación se ha incrementado en diciembre de 2016 en un 0,45 % respecto a los existentes en 2015. El aumento de los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2016 no es muy superior, ya que se cifra en el 0,88 %.

PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS

Los datos que se indican a continuación y que incluyen a los 57.315 pensionistas que, siendo originalmente de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años, permiten definir el **perfil del beneficiario de la pensión de jubilación** a diciembre de 2016, como una mujer, con una edad comprendida entre los 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas.

PNC DE JUBILACIÓN			НОМВ	RES	MUJERES		TOTAL	
		Νú	imero	%	Número	%	Número	%
SEXO		57	7.930	22,65%	197.788	77,35%	255.718	100%
	65-69	19.940	28,529	% 49.	.976	71,48%	69.916	27,34%
	70-74	15.422	23,769	% 49.	.474	76,24%	64.896	25,38%
	75-79	9.500	19,689	% 38.	.770	80,32%	48.270	18,88%
EDAD	80-84	8.502	18,179	% 38.	.279	81,83%	46.781	18,29%
	>84	4.563	17,659	% 21.	.285	82,35%	25.848	10,11%
	No consta edad	3	42,869	%	4	57,14%	7	0,00%

PNC DE JUBILACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PNC DE JUBILACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		Número	%			Número	%
	Solteros	20.683	38,92%	32.457	61,08%	53.140	20,78%
	Casados	24.472	18,16%	110.293	81,84%	134.765	52,70%
ESTADO	Viudos	2.683	13,02%	17.925	86,98%	20.608	8,06%
CIVIL	Separados y Divorciados	9.991	21,32%	36.882	78,68%	46.873	18,33%
	No consta estado civil	101	30,42%	231	69,58%	332	0,13%
	Solos					100.162	39,17%
NUÍMACDO DE	Dos conviviente					44.305	17,33%
NÚMERO DE CONIVIENTES	Tres convivientes					65.164	25,48%
	Cuatro o más convivientes					46.087	18,02%

Nóminas y perfil de los pensionistas de invalidez

Nóminas: número de pensiones e importes.

EVOLUCION NUMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NOMINA									
AÑOS Nº PENSIONISTAS IMPORTE BRUTO NOMI									
2015	199.518	1.106.555.954,72							
2016	199.912	1.113.917.052,89							

El número de pensiones de invalidez se ha incrementado en diciembre de 2016 en un 0,20 % respecto a los existentes en 2015. El aumento de los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2016 no es muy superior, ya que se cifra en el 0,67 %.

PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS

Los datos que se indican a continuación permiten definir el **perfil del beneficiario de la pensión de invalidez** a diciembre de 2016. En este sentido, el pensionista no contributivo de invalidez tipo se corresponde con un soltero, afectado por una discapacidad psíquica y que vive integrado en una unidad económica compuesta por tres o más personas. No obstante, es posible distinguir en función de su edad y sexo dos tipos de beneficiarios: uno que es un hombre soltero menor de 45 años que se encuentra afectado de una discapacidad psíquica y otro que es una mujer, también soltera, con una edad comprendida entre 50 y 64 años y que presenta una discapacidad psíquica.

PNC DE INVALIDEZ		НОМВ	HOMBRES		RES	TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		94.589	47,66%	103.894	52,34%	198.483	100
	18-24	5.018	59,27%	3.448	40,73%	8.466	4,27
EDAD	25-29	5.998	59,03%	4.156	40,97%	10.144	5,11
	30-34	7.881	58,20%	5.661	41,80%	13.542	6,82

PNC DE INVALIDEZ		HON	1BRES	N	NUJERES	TOTAL	
	35-39	10.497	56,01%	8.243	43,99%	18.740	9,44
	40-44	13.567	52,92%	12.068	47,08%	25.635	12,92
EDAD	45-49	15.405	49,54%	15.689	50,46%	31.094	15,67
LUAU	50-54	15.247	45,04%	18.604	54,96%	33.851	17,05
	55-59	12.017	39,15%	18.681	60,85%	30.698	15,47
	60-64	8.968	34,08%	17.344	65,92%	26.312	13,26
	No consta	1	100,00%	0	0,00%	1	0,00
	edad						
	Solteros	76.891	60,14%	50.955	39,86%	127.847	64,41
	Casados	11.020	24,39%	34.170	75,61%	45.190	22,77
	Viudos	441	20,67%	1.693	79,33%	2.134	1,08
ESTADO CIVIL	Separados y Divorciados	6.073	26,43%	16.906	73,57%	22.979	11,58
	No consta estado civil	164	49,10%	170	50,90%	334	0,17
	Física	25.721	43,83 %	32.960	56,17%	58.681	29,56
TIPO DE	Psíquica	45.827	52,60 %	41.302	47,40%	87.129	43,90
DISCAPACIDAD	Sensorial	5.691	38,71 %	9.012	61,29%	14.703	7,41
	Otras	17.350	45,69	20.620	54,31%	37.970	19,13
	65%-74%	71.861	47,33 %	79.977	52,67%	151.838	76,50
GRADO DE DISCAPACIDAD	75% y más	22.003	48,95 %	22.944	51,05%	44.947	22,65
	No consta	725	42,70 %	973	57,30%	1.698	0,86
	Solos					64.444	32,47
NÚMEROS DE	Dos					36.610	18,44
CONIVIENTES	convivientes Tres					47.880	24,12
	convivientes Cuatro o más convivientes					49.549	24,96

Recuperación de Recursos Pensiones de Jubilación e Invalidez no contributiva. Fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso.

El cuadro 1 recoge la situación de los importes traspasados al Imserso, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, así como en el proceso de retrocesión de pensiones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los pensionistas. Se informa también de los importes recuperados por deducciones en las nóminas mensuales. Todo ello referido al ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra, y en los últimos dos años.

Para el control de las pensiones no contributivas se efectúan los siguientes cruces, con la periodicidad que se indica, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas: concurrencia con otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social, con carácter mensual; duplicidad en nóminas de pensiones no contributivas, mensualmente; cruce con el Fichero General de Afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre alta en otros regímenes de la Seguridad Social, trimestralmente.

Los pensionistas no contributivos están obligados a comunicar al órgano gestor de la comunidad autónoma y a las Direcciones Territoriales del Imserso en Ceuta y en Melilla, las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía.

El cuadro 2 recoge el control de deudores por cobro indebido de pensiones no contributivas de los dos últimos años, de acuerdo con la información del Fichero de Percepciones Indebidas PNC´s Imserso.

Las altas en el Fichero se graban mensualmente con la información que se recibe de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el Convenio de Cesión de datos firmado el 30 de septiembre de 2010, por la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Mensualmente se recibe de la Tesorería General de la Seguridad Social la información de los reintegros recaudados que son traspasados al Imserso, para su recuperación al Presupuesto del Instituto. Asimismo las cantidades reintegradas se aplican individualmente a los deudores del Fichero de Percepciones Indebidas PNC's Imserso.

La información sobre modificaciones o bajas de las deudas se recibe, bien de los órganos gestores o a través de consultas a las transacciones del Fichero General de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizadas al Imserso, en virtud del Convenio antes citado.

En el ejercicio 2016 se han dado de alta en el Fichero de Percepciones Indebidas PNC's Imserso, cobros indebidos de 8.000 pensiones, por un total de 19.364.591,80 euros. Los importes traspasados aplicados a deudores en alta en el Fichero, suponen un total de 17.481.586,32 euros, de 16.666 pensiones. Las modificaciones han sido por 5.218.299,63 euros, en 2.429 pensiones. La cuantía pendiente es de 27.332.015,87 euros, de 11.494 pensiones.

Este número de pensiones pendientes supone el 2,53 % del número de pensiones no contributivas en diciembre 2016 y representa el 1,14% del importe anual abonado por pensiones no contributivas, en 2016, en toda España, incluidas las nóminas de alquiler.

El importe recuperado por retrocesión ha sido de 5.921.548,97 euros, por lo que se ha reducido, en 1.228.014,49 euros, el importe solicitado, por este concepto, a las entidades financieras, respecto al año 2015. Lo que pone de manifiesto el control de la vivencia de los pensionistas no contributivos.

Mensualmente se traslada a las comunidades autónomas la información del cruce de fallecidos recibidos del INE. También hay que señalar que los gestores de las pensiones no contributivas tienen acceso, a través de la transacción informática de consulta establecida al efecto, a la información diaria que recibe Gerencia de Informática de la Seguridad Social del Ministerio de Justicia.

Desde el mes de noviembre de 2016, el Imserso traslada a los gestores de las comunidades autónomas, diariamente, el cruce de la información de fallecidos recibida del Ministerio de Justicia, con la nómina de pensiones no contributivas.

Todo ello para evitar el abono de pensiones después del fallecimiento de los beneficiarios.

También con el objetivo de evitar abonos en cuenta indebidos, en este año se han iniciado gestiones con la Tesorería General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática de la Seguridad Social, para la elaboración e implantación, en el año 2017, de la nómina no abonable, con las pensiones emitidas indebidamente por fallecimiento, antes del proceso de retrocesión.

 Recuperación de Recursos por reintegros, retrocesiones y deducciones nómina Pensiones de Jubilación e Invalidez no contributiva (en euros) 									
Ejercicio Reintegros Deducciones nómina Retrocesiones TOTAL									
2015	19.930.586,07	4.592.058,18	7.149.563,46	31.672.207,71					
2016	19.291.022,77	4.312.709,64	5.921.548,97	29.525.281,38					
TOTAL	39.221.608,84	8.904.767,82	13.071.112,43	61.197.489,09					

	2Fichero de Deudores Jubilación e Invalidez no contributiva (en euros)									
			Reintegros							
Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Aplicados	Modificaciones	Pendiente					
2015	34.016.322,42	21.652.396,47	19.450.613,46	5.550.795,41	30.667.310,02					
2016	30.667.310,02	19.364.591,80	17.481.586,32	5.218.299,63	27.332.015,87					

2.2. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho que son compatibles entre sí, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (S.G.I.M.).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (S.A.T.P.).
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (S.M.G.T.).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprimió los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

FINANCIACIÓN E IMPORTE

Las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad son financiadas con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado que se transfieren anualmente al Presupuesto de la Seguridad Social y que figuran en el presupuesto del Imserso y se abonan a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto en las comunidades autónomas de Navarra y País Vasco.

La cuantía de los subsidios se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De este modo, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (B.O.E. nº 260 de 30 de octubre de 2015) en el apartado Uno de la Disposición adicional Vigésima novena las cuantías para dicho año de los subsidios económicos y el Real Decreto 1170/2015, de 29 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2016 (B.O.E. nº 312 de 29 de diciembre de 2015), en su Disposición adicional

sexta establece la cuantía del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte para dicho año.

CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2016

SUBSIDIO	CUANTÍA MENSUAL	Nº PAGAS AÑO	CUANTÍA ANUAL
SGIM	149,86 euros.	14	2.098,04 euros
SATP	58,45 euros	14	818,30 euros
SMGT	63,30 euros	12	759,60 euros

CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y ACTIVIDADES

Las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto en el ámbito de estas prestaciones son idénticas a las indicadas en el apartado 2.1 respecto a las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

GESTIÓN TRAMITE INICIAL EN 2016

Los datos de gestión correspondientes al año 2016 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (S.M.G.T.) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.). Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, suprimidos ambos subsidios por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la revisión anual y de las revisiones de oficio y a instancia de parte, que se efectúan para determinar la permanencia de los requisitos para el derecho a los mismos.

GESTIÓN AÑO 2016

	PENDIENTES A	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES A
	31.12.14				31.12.16
SMGT	37	258	245	76	50
ASPF	9	112	95	3	26
TOTAL	46	370	3404	79	76

La evolución de los datos de gestión de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad vigentes muestra su carácter residual, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, al ponerse de manifiesto una tendencia de estabilidad con claro descenso en solicitudes y resoluciones en los últimos años. Dicha tendencia se refleja también en el año 2016, aunque el descenso del 8,19% reflejado en el número de solicitud es menor al que se produce en las resoluciones (17,87 %), lo que se traduce en un importante incremento en el número de pendientes.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2015	403	414	93
2016	370	340	79

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE BENEFICIARIOS

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el beneficiario está obligado a presentar, de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las prestaciones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

Revisión Anual 2016

En el año 2016 se ha contado con información de todas las Comunidades Autónomas, salvo de la Comunidad Valenciana y de las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Guipúzcoa, que han manifestado no haberla efectuado.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RESUMEN REVISION ANUAL 2015

DECLAR	RACIONES	SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISION ANUAL					
TOTAL REQUERIDAS	TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACION	VARIACION DE CUANTIA	EXTINCION DEL DERECHO	SUSPENSION SGIM*	TOTAL EFECTUADAS	
9.612	9.507	8.564	19	750	3	9.336	

(*) Se recoge el número de suspensiones por inicio de actividad laboral en aplicación de la Disposición Transitoria Vigesimoquinta del TRLGSS.

De esta manera, en el proceso de revisión anual correspondiente a 2016, se han efectuado 9.336 revisiones. Como resultado de esta revisión se ha extinguido y suspendido el derecho a 753 beneficiarios, modificando su cuantía a 19. Estos beneficiarios percibían un total de 847 prestaciones.

CAUSAS DE EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O MODIFCACIÓN DE CUANTÍA POR PRESTACIONES

CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL
FALLECIMIENTO	151	12	39	34	236
RECURSOS PROPIOS	67	6	66	-	139
RECURSOS FAMILIARES	-	-	28	-	28
PRESTACIÓN INCOMPATIBLE	234	15	0	45	294
INGRESO CENTRO	-	1	0	-	1
PERDIDA DE RESIDENCIA	1	0	0	0	1
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	3	0	3	29	35
OTRAS	41	2	7	63	113
TOTAL CAUSA	497	36	143	171	847

(*) Suspensiones del derecho previstas en la Disposición Transitoria Vigesimoquinta del TRLGSS.

Las causas mayoritarias de extinción del derecho han sido, además del fallecimiento del beneficiario, el que éste pase a ser titular de una prestación de superior cuantía de análoga naturaleza y finalidad, siendo más acusada en el S.G.I.M., en el que esta causa representa al 79,59 % del total.

Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2016 a 1.785, de las que, tal como se observa en los datos contenidos en el cuadro siguiente, el 93,61 % han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICA PERSONAS CON DISCAPACIDAD REVISIONES DE OFICIO Y A INSTANCIA DE PARTE EN 2016

VARIACION DE	EXTINCION	SUSPENSION		TOTAL
CUANTIA	DERECHO	Actividad Laboral Pago		EFECTUADAS
18	1.671	6	90	1.785

Nóminas de pago y perfil del beneficiario

El Imserso tiene constituido un Fichero de las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones en todo el territorio español, salvo los relativos a País Vasco y Navarra. Los datos contenidos en este fichero, que se actualiza a tiempo real, sirven de base para la elaboración de la nómina de pago de estas prestaciones a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco).

Los datos sobre nómina que se reflejan a continuación están referidos al conjunto del territorio español, ya que se incluye no sólo la obtenida del Fichero que sobre estas prestaciones tiene constituido este Instituto, sino también la facilitada por los órganos gestores de las comunidades autónomas de Navarra y del País Vasco.

El número de beneficiarios, que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

AÑO	NÚMERO DE				
ANO	BENEFICIARIOS	SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2015	18.271	9.577	992	1.367	11.936
2016	16.412	8.199	845	1.219	10.263

AÑO	IMPORTE DE LAS NÓMINAS							
SGIM	SATP	SMGT	TOTAL					
2015	21.304.512,47	855.708,37	1.093.624,60	23.253.845,44				
2016	18.341.052,62	745.208.74	1.003.934,49	20.090.195,85				

El descenso reflejado en los datos de las prestaciones de naturaleza económica también se pone de manifiesto en el número de beneficiarios de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica que en el año 2016 se cifra en 7.494, lo que ha supuesto una disminución del 5,28 %.

Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

La explotación del Fichero que sobre estas prestaciones tiene constituido el Imserso permite conocer y definir el perfil tipo del beneficiario de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad a diciembre de 2016 como una mujer mayor de 75 años que acredita una discapacidad de tipo físico.

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		4.905	25,56%	11.926	74,44%	16.021	100%
	0-34	327	56,19%	255	43,81%	582	3,63%
EDAD	35-54	800	47,59%	881	52,41%	1.681	10,49%
	55-64	607	32,32%	1.271	67,68%	1.878	11,72%

		НОМВ	HOMBRES		MUJERES		ΓAL
	65-69	236	19,50%	974	80,50%	1.210	7,55%
	70-74	217	15,04%	1.226	84,96%	1.443	9,01%
EDAD	75-79	251	14,38%	1.494	85,62%	1.745	10,89%
	80 y más	1.657	22,15%	5.825	77,85%	7.482	46,70%
TIPO DE	Física	2.550	22,89%	8.589	77,11%	11.139	69,53%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Psíquica	1.277	39,39%	1.965	60,61%	3.242	20,24%
DISCAPACIDAD	Sensorial	268	16,34%	1.372	83,66%	1.640	10,24%

Recuperación de Recursos Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad. Fichero de deudores

El cuadro 1 recoge la situación, en los dos últimos años, de los importes traspasados al Imserso, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por reintegros en periodo voluntario y por retrocesión de prestaciones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los beneficiarios. También figuran los importes recuperados por deducciones en las nóminas mensuales. Todo ello referido al ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

El cuadro 2 recoge la situación, en los dos últimos años del Fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad, en el ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

En el ejercicio 2016 se han dado de alta en el Fichero de deudores, nuevos cobros indebidos por importe de 126.902,03 euros, de 91 prestaciones.

Los importes aplicados por reintegro suponen un total de 83.448,05 euros, de 78 prestaciones.

Las comunidades autónomas han trasladado a Hacienda, para su recaudación, 46.105,22 euros, de 15 prestaciones.

Al final del ejercicio 2016, la cantidad pendiente es de 14.611,60 euros, de 11 prestaciones.

La incidencia de la deuda pendiente y el número de prestaciones pendientes es del 0,10% en relación con el total del número de prestaciones a diciembre 2016 y supone un 0,07% del importe anual abonado, en 2016.

El importe recuperado por retrocesión, 83.705,17 euros, se ha reducido respecto al año 2015, lo que pone de manifiesto el control de vivencia de los perceptores de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.

 Recuperación de Recursos por reintegros, retrocesiones y deducciones nómina Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (en euros) 							
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	TOTAL			
2015	75.465,56	330.667,91	102.005,31	508.138,78			
2016	73.020,05	344.223,14	83.705,17	500.948,36			
TOTAL	148.485,61	674.891,05	185.710,48	1.009.087,14			

2 Fichero de Deudores Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con								
Discapacidad (en euros)								
	Deuda	Deuda	Reintegros					
Ejercicio	inicial	reconocida	Aplicados	Modificaciones	Pendiente			
2015	18.881,59	114.190,83	80.433,49	35.336,09	17.302,84			
2016	17.302,84	126.902,03	83.488,05	46.105,22	14.611,60			